



Facilidades para propietarios o titulares de terrenos



Febrero del 2015

Las personas propietarias o titulares de terrenos, que permitan su uso a otra persona, a cambio de un pago monetario, tienen el derecho a gozar de las siguientes facilidades:



No tendrán que realizar ningún trámite, todo lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo realiza la persona a la cual se le otorga el uso de su terreno.



Inscripción en el RFC



Para inscribirse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá proporcionar a la persona a la cual le otorga el uso de su terreno lo siguiente:

- a) Nombre.
- b) CURP o copia del acta de nacimiento.
- c) Actividad que realizan.
- d) Domicilio.
- e) Escrito con firma autógrafa en donde manifiesten su consentimiento expreso para su inscripción en el RFC y la emisión de los Comprobantes que amparen las operaciones entre ambas partes.

Inscripción en el RFC

Los propietarios o titulares del terreno que permitan el uso de estos, que ya se encuentren inscritos en el RFC, deberán proporcionar a las personas que utilicen sus terrenos, su clave en el RFC, para que la empresa expida el Comprobante.



Respecto a la elaboración de facturas, notas o documentos mejor conocidos como comprobantes fiscales, al igual que la inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los obtiene la empresa a la cual se le otorga el uso de sus terrenos.



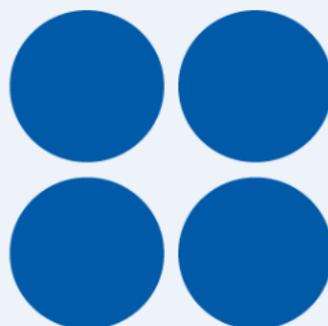
Comprobantes Fiscales

Es decir la empresa que utiliza sus terrenos, realizará todo lo necesario para que se expida un comprobante fiscal que ampara la operación realizada, este comprobante fiscal deberá entregarse al propietario del terreno, cada vez que les realice el pago.



En lo que respecta al pago de impuestos, la persona que utiliza el terreno (empresa), pagará el 20% del monto total de la operación realizada por concepto de ISR, así como del IVA que se les traslade y lo pagará en su declaración correspondiente al periodo en que se efectúe la citada operación.

GRACIAS



SAT

Servicio de Administración Tributaria